



**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN
ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMA
DE REFORZAMIENTO Y
RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA
EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2010**

DECRETO ALCALDICIO N° 116 /
QUILLON, Junio 16 de 2010.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 24 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Salud año 2010.
- Resolución N° 69, de fecha 14 de Mayo de 2010, que aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud, para el llamado a Licitación Pública.
- Decreto Alcaldicio N° 107, de fecha 03 de Junio de 2010, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- De acuerdo a la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos de Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Alcaldicio N° 87, que aprueba el “Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria y N° 101, que aprueba el “Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria”.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar el Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos Recursos año 2010, pertenecientes al Cefsam y Postas dependientes del Departamento de Salud Municipal de Quillón.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** El contrato de prestación de Servicios a DESIDERIO MAURICIO CAREAGA LEMUS, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los Términos Técnicos de Referencias.
2. **LA VIGENCA.** Del contrato tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2010, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUES, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MAGDALENA HORMAZABAL MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)

HMC/MHM/YB/dss

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Depto Salud
- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROGRAMA DE
RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN
ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2010**

En Quillón, a 16 días del mes de Junio del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y Don DESIDERIO MAURICIO CAREAGA LEMUS, RUT N° 5.876.677-1, con domicilio en calle Constitución N° 664, Oficina 404, Chillán, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Programa Nacional de Atención Odontológica para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos – Año 2010", bajo la modalidad de licitación pública (4367-27-LP10):

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Don Desiderio Mauricio Careaga Lemus, en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el Suministro de dicho Servicio, los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.

SEGUNDO : El Servicio de Entrega de Atenciones Odontológicas, consistirá en realizar Altas Integrales y de Seguimiento, además de educación y examen de salud bucal, enseñanzas de cepillado, pulido coronario y radicular, destartaje supra y sub gingival exodoncias, obturaciones; entrega y reparación de prótesis dentales según necesidad. Los trabajos deben ser realizados en las clínicas dentales de los respectivos establecimientos de salud de la comuna, en horario a coordinar con la Directora del Cesfam y el material necesario para dar cumplimiento a las atenciones del paciente será de costo del Concesionario.

TERCERO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$13.446.039.- (Trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 90 Altas Integrales (con instalación de al menos 1 prótesis dental), a un valor de \$117.913 (Ciento diecisiete mil novecientos trece pesos) cada una; 15 Altas de Seguimiento, a un valor de \$16.303 (Dieciséis mil trescientos tres pesos) cada una; 18 Altas Integrales SERNAM, a un valor de \$109.728 (Ciento nueve mil setecientos veintiocho pesos) cada una y 6 Junji Integra, a un valor de \$ 102.370 (Ciento dos mil trescientos setenta pesos) cada una, las cuales se pagarán en una sola cuota una vez finalizado el contrato previa presentación de la Boleta de Honorarios.

CUARTO : Para la cancelación del servicio de entrega de Atenciones Odontológicas, el Concesionario deberá hacer entrega mensualmente al Departamento de Salud Municipal de la respectiva Boleta de Honorarios, adjuntando un listado con el nombre y firma de los pacientes atendidos, en señal de recepción conforme.

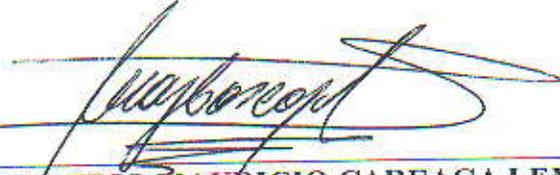
QUINTO : La fecha de finalización de este contrato será el 30 de Diciembre de 2010 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente Contrato.

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta en este Acto, **Depósito a la Vista N° 0117783** por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por la suma de \$ 672.302 (Seiscientos setenta y dos mil trescientos dos pesos), equivalentes al 5% del total contratado.

La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, le será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el Contrato.

SEPTIMO : Se cobrará un arriendo por un valor de \$50.000 mensuales, desde Julio a Diciembre mes vencido, por hacer uso de las dependencias de la clínica dental, según Términos Técnicos de Referencia punto N° 5.

OCTAVO : El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor


DESIDERIO MAURICIO CAREAGA LEMUS
El Concesionario


A. HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)


MAGDALENA HORMAZABAL MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

HMC/DCL/MHM/dss
DISTRIBUCIÓN:

- Desiderio Careaga Lemus
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Finanzas Desamu.
- Archivo Desamu Quillón.